

O R D E N A N Z A N° 49/98.-

CRESPO - E.RIOS, 03 de Agosto de 1998.-

V I S T O:

La nota presentada ante este Honorable Concejo Deliberante por el Señor Juan Arturo USINGER, por el cual solicita la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que su solicitud se fundamenta en que actualmente su grupo familiar tiene un único ingreso de Pesos Ciento Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos correspondientes a la pensión que percibe su esposa.-

Que un gravísimo accidente que sufriera años atrás, le produjo secuelas importantísimas que le imposibilitan desarrollar cualquier tarea.-

Que es de conocimiento de los Miembros de este Cuerpo la veracidad de lo expuesto por el solicitante.-

Que por esta situación se cree conveniente acceder favorablemente a lo peticionado por el citado vecino.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Exímase al Señor Juan Arturo USINGER, propietario del inmueble Registro N° 3.546, Partida

N° 74.959, ubicado en calle América N° 1548 del pago del período 1998 de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al inmueble citado.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

AMELIA BUSSETI DE SERI
SECRETARIA INTERINA
H.C.D. - CRESPO - E.RIOS